SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029907**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
121128	SENUS S.A.	30	04/10/2005	GUAYAQUIL	17/11/2005	GUAYAQUIL
116923	SENNECHY S.A.	29	10/09/2004	GUAYAQUIL	05/10/2004	GUAYAQUIL
138877	SENSOREP S.A.	30	18/04/2011	GUAYAQUIL	10/05/2011	GUAYAQUIL
121149	SENTICORSA S.A.	38	31/10/2005	GUAYAQUIL	18/11/2005	GUAYAQUIL
120318	SEÑALIZACIONES TAPCO SEÑATAP S.A.	25	12/04/2005	GUAYAQUIL	26/08/2005	GUAYAQUIL
126504	SEPARCO S.A.	16	22/03/2007	GUAYAQUIL	28/03/2007	GUAYAQUIL
114585	SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C.LTDA.	2	04/09/2003	DURÁN	19/01/2004	GUAYAQUIL
128297	SEPRICOURIER C. LTDA.	30	12/07/2007	GUAYAQUIL	21/08/2007	GUAYAQUIL
118163	SEPRIHUAN CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA	21	14/12/2004	GUAYAQUIL	09/02/2005	GUAYAQUIL
126510	SEPTIGROUP S.A.	29	01/02/2007	GUAYAQUIL	29/03/2007	GUAYAQUIL
61681	SER&PRO SERVICES & PRODUCTS S.A.	11	11/02/2010	GUAYAQUIL	27/04/2010	GUAYAQUIL
42189	SERATECA CA	14	22/10/1984	GUAYAQUIL	02/01/1985	GUAYAQUIL
128651	SERATESA SERVICIOS ASOCIADOS EL TERMINAL S.A.	30	13/07/2007	GUAYAQUIL	04/09/2007	GUAYAQUIL
129933	SERAUCONTRI S.A.	39	07/02/2008	GUAYAQUIL	20/02/2008	GUAYAQUIL
127092	SERBULL S.A.	30	04/05/2007	GUAYAQUIL	16/05/2007	GUAYAQUIL
126011	SERCALYGES CIA. LTDA.	7	05/12/2006	GUAYAQUIL	25/01/2007	GUAYAQUIL
116803	SERCAN S.A.	30	16/09/2004	GUAYAQUIL	21/09/2004	GUAYAQUIL
59603	SERCODURAN S.A.	7	26/02/1991	GUAYAQUIL	13/03/1991	GUAYAQUIL
148622	SERCOLIMP CIA. LTDA.	38	30/01/2012	GUAYAQUIL	05/06/2012	GUAYAQUIL
127845	SERCOMERCIAL S.A.	30	09/07/2007	GUAYAQUIL	03/08/2007	GUAYAQUIL
142239	SERCONAD S.A.	17	22/06/2011	GUAYAQUIL	06/09/2011	GUAYAQUIL
110317	SERCONMA S.A. (SERVICIOS DE CONSOLIDACION MARITIMOS)	33	21/06/2002	GUAYAQUIL	20/08/2002	GUAYAQUIL
10931	SERCONSI S.A.	30	24/02/2010	GUAYAQUIL	01/03/2010	GUAYAQUIL
164931	SERCOYTECOM S.A. SERVICIOS CONTABLES Y TECNICOS COMPUTACIONALES	29	29/05/2012	GUAYAQUIL	31/08/2012	GUAYAQUIL
131674	SERDIDYV S.A., SERVICIOS DE DIALISIS, DISTRIBUCION Y VENTAS	25	06/06/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
60815	SERDISLOG S.A.	21	18/05/2010	GUAYAQUIL	25/05/2010	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

146053	SERDIVNOC S.A.	30	13/02/2012	GUAYAQUIL	02/03/2012	GUAYAQUIL
126737	SERENACORP S.A.	30	12/04/2007	GUAYAQUIL	27/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
Hora local: 18/11/2014 15:10

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.227
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29907,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **131.180 a 131.182,** Registro Mercantil número **5.907. 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
SERATESA SERVICIOS ASOCIADOS EL TERMINAL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
SER&PRO SERVICES & PRODUCTS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
SERCAN S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUITO

ORDEN: 61227

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

№ 1121128

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 17:50 Firma: